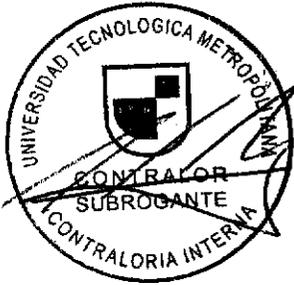


RRIT-126/13  
D.J. (408)

SANTIAGO, 11 JUL 2013

RESOLUCION N° 02465 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, en Memorandum N° 132 de fecha 29 de mayo de 2013.

RESUELVO:

I. Apruébase el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, suscrito con fecha 29 de mayo de 2013.

II. El texto del Convenio Marco de Cooperación consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGNANTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
Y  
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORTEL**

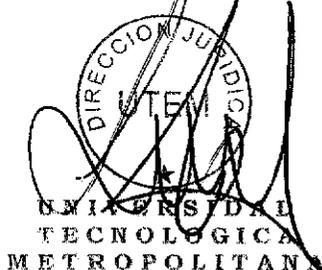
En Santiago, a 29 de mayo de 2013, entre la Universidad Tecnológica Metropolitana, RUT N° 70.729.100-1 representada por su Rector don **Luis Pinto Faveiro**, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en dieciocho N° 161, comuna de Santiago y la Municipalidad de Tortel, representada por su Alcalde don **Bernardo López Sierra**, RUT N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en Sector Base s/n, Caleta Tortel, Comuna de Tortel, se ha acordado lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente acto e instrumento, las partes comparecientes vienen en establecer un convenio marco de cooperación entre la Ilustre Municipalidad de Tortel y la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objetivo de realizar esfuerzos conjuntos para llevar a cabo iniciativas de desarrollo en la comuna de Tortel y que permita la incorporación, transferencia tecnológica y participación de profesionales y estudiantes de la Universidad y actividades de apoyo que sean requeridos por la municipalidad para la ejecución de sus iniciativas

**SEGUNDO:** La cooperación se materializará a través de las siguientes actividades, donde las partes, la Universidad Tecnológica Metropolitana y la I. Municipalidad de Tortel, se comprometen a desarrollar las actividades que se mencionan en las cláusulas siguientes.

**TERCERO:** La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Estudiar los diseños y factibilidades para ejecutar proyectos que permitan efectuar las mejoras y adecuaciones que sean necesarias con el fin de optimizar el uso del territorio de acuerdo a sus vocaciones productivas para la realización de iniciativas de desarrollo económico, social y cultural.
- Estudiar los diseños con el objeto de ejecutar los proyectos para el desarrollo del sector Jorge Montt y Steffens (Campo de Hielo Norte y Campo de Hielo Sur).
- Facilitar, de acuerdo a sus posibilidades y en conformidad a las necesidades de las actividades, personal docente o de alumnos de pregrado para el desarrollo de tareas específicas.
- Gestionar la obtención de recursos privados a través de las franquicias que en materia de donaciones establece la ley de donaciones educacionales.





**CUARTO:** Mediante este convenio la I. Municipalidad de Tortel se compromete a:

- Apoyar las iniciativas de desarrollo que se hayan consensuado, presentando a las fuentes de financiamiento disponibles las distintas iniciativas, según sea el caso.
- Apoyar a través de sus medios humanos y materiales, la ejecución de los distintos trabajos que sean necesarios para cumplir con los objetivos en las iniciativas adoptadas de manera conjunta.
- Colaborar en la gestión de obtención de recursos a través de mecanismos de inversión pública que se destinen al mejoramiento del Recinto Medialuna.

**QUINTO:** Dentro del ámbito del presente acuerdo de Cooperación Mutua, las partes se comprometen a generar una alianza estratégica entre ambas instituciones a fin de materializar un plan de desarrollo Territorial para la comuna de Tortel.

**SEXTO:** El presente convenio tendrá como fecha de inicio el 02 de mayo del año 2013 y una duración de 48 meses, terminando en consecuencia el día 02 de mayo del año 2017.

**SÉPTIMO:** Las causales de término del presente convenio son:

1. Incumplimiento del Convenio
2. Mutuo acuerdo de las partes por causas debidamente justificadas y sin cargo para ambos.

**OCTAVO:** Sobre la propiedad intelectual. La información que se obtenga y los resultados que se alcancen serán propiedad de ambas partes, salvo cuando se explicita lo contrario en las cartas de acuerdo correspondientes,

**NOVENO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

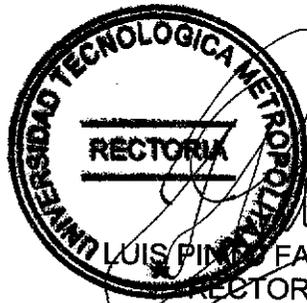
**DÉCIMO:** La personería de Dn. Bernardo López Sierra para representar a la Ilustre Municipalidad de Tortel, consta en Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Tortel, Elecciones Municipales 2012 de fecha 12 de noviembre del 2012.

La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto 260 de fecha 08 de julio del 2009, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.





El presente convenio se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



LUIS PINO FAVEIRO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA



BERNARDO LOPEZ SIERRA  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
TORTEL

